



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXI

Panamá, R. de Panamá martes 02 de diciembre de 2014

Nº
27672-D

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo N° 942
(De martes 2 de diciembre de 2014)

QUE MODIFICA EL PÁRRAFO INICIAL Y ADICIONA UN NUMERAL AL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 919 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR EL CUAL EL ÓRGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA NACIONAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 810
(De viernes 28 de noviembre de 2014)

QUE ADICIONA UN NUMERAL AL ARTÍCULO 241 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 640 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2006.

CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN / COCLÉ

Acuerdo N° 017-2014
(De martes 18 de noviembre de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, CONCEDE UNA EXONERACIÓN DEL 90% SOBRE EL VALOR DEL TERRENO QUE HA SOLICITADO EN ADJUDICACIÓN LA DIÓCESIS DE PENONOMÉ / PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE ANTÓN- PARROQUIA SAN JUAN BOSCO DEL CORREGIMIENTO DEL EL CHIRÚ REPRESENTADA POR EL PÁRROCO DE TURNO.

JUNTA COMUNAL DEL TEJAR, PROVINCIA DE CHIRIQUI-DISTRITO DE ALANJE

Resolución N° 028
(De jueves 11 de septiembre de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL, SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA VENTA Y SEGREGACIÓN DE LAS FINCAS DE LA JUNTA COMUNAL DE EL TEJAR.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 44
(De martes 25 de noviembre de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL ACUERDO NO. 42 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE MORATORIA PARA EL PAGO DE IMPUESTO DE PLACA VEHICULAR.

CONSEJO MUNICIPAL DE GUARARÉ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 63
(De miércoles 22 de octubre de 2014)

POR EL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ, APRUEBA UN CRÉDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE ONCE MIL NOVECIENTOS TRECE BALBOAS CON 94/100 (B/.11,913.94).

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 942
De 2 de Diciembre de 2014

Que modifica el párrafo inicial y adiciona un numeral al artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º919 de 24 de noviembre de 2014, Por el cual el Órgano Ejecutivo convoca a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º919 de 24 de noviembre de 2014, el Órgano Ejecutivo convocó a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias, en virtud de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 149 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º927 de 25 de noviembre de 2014, se adicionó un numeral al artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º919 de 24 de noviembre de 2014, a fin de incluir dentro de los temas a tratar el nombramiento del Contralor General y el Subcontralor General de la República;

Que el periodo de la actual Procuradora General de la Nación, vence el 31 de diciembre de 2014;

Que el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política establece dentro de las funciones administrativas de la Asamblea Nacional, la de aprobar o improbar el nombramiento del Procurador General de la Nación;

Que se hace necesario prorrogar el periodo de Sesiones extraordinarias hasta el 11 de diciembre de 2014, con la finalidad que la Asamblea Nacional cuente con el tiempo suficiente para tratar los temas sometidos a su consideración,

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el párrafo inicial y adicionar un numeral al artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º919 de 24 de noviembre de 2014, Por el cual el Órgano Ejecutivo convoca a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias, para que quede así:

Artículo 1. Convocar a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2014, inclusive, para considerar los siguientes asuntos:

1...

8. Aprobar el nombramiento del Procurador General de la Nación.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 149 y numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **Dos** (2) días del mes de **Diciembre** de dos mil **dieciséis** (2014).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República


ÁLVARO ALEMÁN II.
Ministro de la Presidencia



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

DECRETO EJECUTIVO N.º 810
De 28 de Noviembre de 2014

Que adiciona un numeral al artículo 241 del Decreto Ejecutivo N.º 640 de 27 de diciembre de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, son atribuciones de la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Terrestre (ATTT), elaborar y someter al Órgano Ejecutivo, para su aprobación mediante decreto los reglamentos para el cumplimiento de sus fines;

Que en atención a dicha facultad, el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno, expidió el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá mediante Decreto Ejecutivo N.º 640 de 27 de diciembre de 2006, el cual establece en el artículo 241, las sanciones pecuniarias aplicables a los infractores de las disposiciones contempladas en el mismo;

Que resulta necesario adoptar disposiciones, tendientes a establecer sanciones más rigurosas a los infractores de tránsito, con el fin de reducir prácticas contrarias a las disposiciones legales en esa materia, de manera que se apliquen las sanciones correspondiente a aquellos conductores que no mantengan saldos suficiente en sus tarjetas de recarga, en su paso por las casetas de Corredores y Autopistas a nivel nacional, con el fin de que no obstruyan el flujo expedito de vehículos por dichas vías públicas;

Que mediante Resolución JD-16 de 26 de noviembre de 2014, se autoriza al Director General de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para que someta al Órgano Ejecutivo la aprobación del Decreto por medio del cual se modifica el artículo 241 del Decreto Ejecutivo N.º 640 de 27 de diciembre de 2006, que adiciona una nueva infracción y su respectiva sanción pecuniaria;

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona el numeral 71 al artículo 241 del Decreto Ejecutivo N.º 640 de 27 de diciembre de 2006 así:

Artículo 241: Los infractores de las disposiciones del presente Reglamento serán sancionados de acuerdo a los siguientes:

No.	Descripción de la Falta	Puntos	Monto (B/.)	Otros
71	Insuficiencia de saldo en los dispositivos de recarga para el paso por las casetas de Corredores y Autopistas	1	B/. 10.00	




Página 2
Decreto Ejecutivo N° 810 de 28 de Noviembre de 2014

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 34 de 28 de julio de 1999 y Decreto Ejecutivo 640 de 27 de diciembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



MILTON HENRÍQUEZ
Ministro de Gobierno





ACUERDO No.017-2014

Del 18 de noviembre de 2014

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, CONCEDE UNA EXONERACIÓN DEL 90% Sobre EL VALOR DEL TERRENO QUE HA SOLICITADO EN ADJUDICACIÓN LA DIÓCESIS DE PENONOMÉ/PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE ANTON- PARROQUIA SAN JUAN BOSCO DEL CORREGIMIENTO DE EL CHIRÚ REPRESENTADA POR EL PÁRROCO DE TURNO.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ANTON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante artículo No. 14 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la ley no. 52 de 1984 establece que los Consejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipio por mediq de Acuerdos que tiene fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.
2. Que el municipio tiene facultades legales para conceder exoneraciones mediante Acuerdo Municipales que lo autoricen.
3. Que las Autoridades de esta institución municipal consideran que otorgar esta exoneración contribuye al fortalecimiento de la labor pastoral en nuestras comunidades.

ACUERDA:

Artículo Primero: autorizar la exoneración del 90% sobre el valor del terreno solicitado en adjudicación por parte del Párroco Administrador del Parroquia San Juan Bautista de Antón y representante de la Parroquia San Juan Bosco de El Chirú, ubicada en el Chirú Centro, Distrito de Antón, la cual cuenta con un área de 1990.85 que colindad al Norte con Resto de la finca N° 11525, tomo N° 1591, Folio N° 410. Propiedad del Municipio de Anton ocupado por Nemesia Samaniego de Sánchez, Sur: Calle sin nombre, Este: Carretera principal de El Chirú y Oeste: Resto de la finca N° 11525, toma N°1591, folio N° 410 propiedad del Municipio de Antón ocupado por Edgar Ortiz.

Artículo Segundo: Órdéñese al Departamento de Ingeniería y Tesorería Municipal del distrito de Antón, acatar lo establecido en el presente Acuerdo Municipal.

Artículo Tercero: el presente Acuerdo Municipal empezara a regir a partir de su sanción y promulgación.

Fundamento Legal: artículo 14, 17 numeral 7 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984.

DADO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISITRITO DE ANTON, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

H.R. Humberto Raúl Díaz
Presidente



Kenia Elisa Morales R.
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

SANCION No.17

VISTOS:

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, CONCEDE UNA EXONERACION DEL 90% SOBRE EL VALOR DEL TERRENO QUE HA SOLICITADO EN ADJUDICACION LA DIOCESIS DE PENONOME/PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE ANTON-PARROQUIA SAN JUAN BOSCO DEL CORREGIMIENTO DE EL CHIRU REPRESENTADA POR EL PARROCO DE TURNO.

Jisslene Vidales Corro *Rosina Escobar*
DICDA. JISSLENA VIDALES DE CORRO
ALCALDESA DISTRITO DE ANTON. ROSINA ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
ANTON	26 DE Noviembre 2014
<i>Agustín F. Corro</i> SECRETARIA	





REPUBLICA DE PANAMA
Provincia de Chiriquí – Distrito de Alanje
JUNTA COMUNAL DE EL TEJAR
H.R. Rodrigo R. Rodríguez O.

RESOLUCIÓN No. -028-

Por medio del cual, se dictan disposiciones para la venta y segregación de las fincas de la JUNTA COMUNAL DE EL TEJAR.

LA SUSCRITA JUNTA COMUNAL DE EL TEJAR EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

- Que la JUNTA COMUNAL DE EL TEJAR, POSEE DENTRO DE SU PATRIMONIO LAS FINCAS No. 9512, inscrita al tomo 872, folio 88 con un barrio catastral aproximadamente de 300 lotes, entre otras.
- Que los adjudicarios que ejercen derechos posesorios, requieren que estos lotes sean legalizados a través de adjudicación y segregación definitiva.
- Que la exhorta legal regula para evitar lesiones al patrimonio comunal, se hace necesario establecer un valor por metro cuadrado que debe consignar cada solicitante al adjudicarse el título oneroso de este bien.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el cobro de (0.05) cero punto cero cinco centavos por metro cuadrado, para la adjudicación o título oneroso.

SEGUNDO: Este Ingreso deberá ser depositado en la cuenta No. 0100000 57890 del Banco Nacional de panamá a favor de la **JUNTA COMUNAL DE EL TEJAR.**

TERCERO: Autorizar al representante Legal de la JUNTA COMUNAL DE EL TEJAR para la respectiva aplicación y ejecución.

CUARTO: Que de acuerdo a evaluación socioeconómica del solicitante, la JUNTA COMUNAL DE EL TEJAR se reserva la potestad de establecer nuevo aforo.

QUINTO: Esta Resolución deroga otras disposiciones bajo el mismo contenido de forma y de fondo.

SEXTO: Expedir copia autenticada de esta resolución a la Gaceta Oficial, a fin de que sufra los trámites de publicación.

SÉPTIMO: Rige a partir de su publicación.

Derecho ley 105 de 1973, Código Administrativo, Constitución Política.

Dicho en la ciudad de El Tejar a los (11) días del mes de septiembre de 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rodrigo R. Rodríguez O.
H.R. RODRIGO RODRIGUEZ O.
 PRESIDENTE

Franklin E. Wilcox
ELIECER WILCOX
 VICEPRESIDENTE

Miguel Ángel Ríos
MIGUEL ÁNGEL RÍOS

Itza L. Avendaño
ITZA L. AVENDAÑO.
 SECRETARIA

Rosalía Lezcano
ROSALIA LEZCANO
 TESORERO

Nedelka Samudio
NEDELKA SAMUDIO

SU ORIGINAL

14/10/14
 Fecha



REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ

E-mail.: municipiosm@cwpanama.net
municipiosm@musami.gob.pa

Tel.: 508-9800 508-9802



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No. 44

(Del 25 de noviembre de 2014)

**Por medio del cual se prorroga el Acuerdo
No.42 del 12 de noviembre de 2014 de moratoria
Para el pago de Impuesto de Placa Vehicular.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, establece que Los concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios mediante Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que el artículo 57, numeral 18 de la misma exenta legal, atribuye a los Tesoreros Municipales la facultad de presentar proyectos de acuerdos donde declaran moratorias o regímenes especiales.

Que en la actualidad existe un considerable número de contribuyentes del impuesto de circulación vehicular que no han cancelado este tributo vigencia 2014.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Concejos Municipales podrán declarar moratorias por el cobro de impuestos municipales mediante expedición de Acuerdos.

Que es facultad del Concejo Municipal otorgar exenciones o exoneraciones de impuestos, derechos, tasas y otras contribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 de la Constitución Política de la República de Panamá, y la Ley 106 de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR como en efecto se prorroga el Acuerdo No.42 del 12 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTESE a la Tesorería Municipal para establecer los requisitos formales para el trámite interno de este incentivo tributario y para diseñar los formularios que sean pertinentes para el fiel cumplimiento del objeto del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo comenzará a regir desde su aprobación, sanción y posterior publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

H.C. ERIC PORTOCARRERO
Presidente del Concejo Municipal

LICDO. LUIS CORTES G.
Secretario General del Concejo



H.C. CARLOS MELGAR
Vicepresidente del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo cuarenta y cuatro del día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil catorce (2014).

Gerald Cumberbatch
H.A. GERALD CUMBERBATCH
Alcalde



Fecha 26-11-14

ACUERDO N.º 44 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

25 de noviembre de 2014





República de Panamá

Provincia De Los Santos.
Tel. / Fax: 994- 5582

Acuerdo Municipal No. 63
DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2014

"POR EL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARE, APRUEBA UN CRÉDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE ONCE MIL NOVECIENTOS TRECE BALBOAS CON 94/100 (B/.11,913.94)"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Acuerdo Municipal Número 77, de 27 de noviembre de 2013, se aprobó el **PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUARARE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2,014**.
- Que el **PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUARARE**, para la vigencia fiscal 2,014, recibió un ingreso extraordinario, por la suma de B/.40,500.00, en el renglón 1.2.6.0.9.9. de Otros Ingresos Varios, que con lo presupuestado de B/.2000.00, llegó a la suma de B/.42,500.00, de los cuales en el mes de septiembre de 2014 se dispuso, por crédito suplemental mediante Acuerdo Municipal No. 52 de 17 de septiembre, de la suma de B/.11,500.00, quedando la suma de B/.31,000.00.
- Que la Tesorera Municipal, ha solicitado a nuestra consideración la un Crédito Suplemental, por la suma de B/. **11,913.94**, originado de las Partidas Presupuestarias, 558.010201001.001, 558.010201001.050, 558.010201001.071, 558.010201001.072, 558.010201001.073, 558.010201001.074, 558.010201001.164 Gastos de Seguro (Póliza de Seguro de los vehículos) de Alcaldía, la suma de B/1,960.44, 558.010101001.021, dietas del Concejo la suma de B/2,522.50, 558.010101001.115 telecomunicaciones del Concejo la suma de B/400.00, 558.010201001.221 Diesel de Alcaldía la suma de B/400.00, 558.010201001.223 Gasolina de Alcaldía la suma de B/600.00, 558.020302001.221 Diesel de aseo y Ornato la suma de B/1,000.00, 558.020302001.223 Gasolina de Aseo y Ornato la suma de B/ 200.00, para reforzar las siguientes Partidas:

DEPARTAMENTO	CODIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
Concejo Municipal	558.010101001.021	Dietas	2,522.50
	558.010101001.115	Telecomunicaciones	400.00
		SUB-TOTAL	2,922.50
Alcaldía Municipal	558.010201001.001	Personal Fijo	4,140.00
	558.010201001.050	Decimo Tercer Mes	179.00
	558.010201001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	547.00
	558.010201001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	63.00
	558.010201001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	88.00
	558.010201001.074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	14.00
		SUB-TOTAL	5,031.00
Alcaldía Municipal	558.010201001.221	Diesel de Alcaldía	400.00
	558.010201001.223	Gasolina de Alcaldía	600.00
		SUB-TOTAL	800.00

Aseo y Ornato	558.020302001.221	Diesel de Aseo y Ornato	1,000.00
	558.020302001.223	Gasolina de Aseo y Ornato	200.00
		SUB-TOTAL	1,200.00

Alcaldía Municipal	558.010201001.164	Gasto de Seguro	1,960.44
		SUB-TOTAL	1,960.44

TOTAL 11,913.94

4. Que por lo antes señalado se,

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar un crédito suplemental por la suma de B/. 11,913.94, para el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Guararé, para la Vigencia Fiscal 2014, con la finalidad que se paguen los gastos que tiene pendiente la presente administración, en virtud del aumento del **Presupuesto General Del Municipio De Guarare**, para la vigencia fiscal 2,014 aprobado en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/00 (B/. 569,534.00)**, el cual aumentó a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (B/.592,947.94)**, aumento fundamentado .

Artículo Segundo: Aprobar mediante el crédito suplemental ya creado, el reforzamiento de las siguientes partidas:

DEPARTAMENTO	CODIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
Concejo Municipal	558.010101001.021	Dietas	2,522.50
	558.010101001.115	Telecomunicaciones	400.00
		SUB-TOTAL	2,922.50
Alcaldia Municipal	558.010201001.001	Personal Fijo	4,140.00.00
	558.010201001.050	Decimo Tercer Mes	179.00
	558.010201001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	547.00
	558.010201001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	63.00
	558.010201001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	88.00
	558.010201001.074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	14.00
		SUB-TOTAL	5,031.00
Alcaldía Municipal	558.010201001.221	Diesel de Alcaldía	400.00
	558.010201001.223	Gasolina de Alcaldía	600.00
		SUB-TOTAL	800.00
Aseo y Ornato	558.020302001.221	Diesel de Aseo y Ornato	1,000.00
	558.020302001.223	Gasolina de Aseo y Ornato	200.00
		SUB-TOTAL	1,200.00
Alcaldía Municipal	558.010201001.164	Gasto de Seguro	1,960.44
		SUB-TOTAL	1,960.44

TOTAL 11,913.94

Artículo Tercero: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado, aprobado por El Honorable Concejo Municipal Del Distrito de Guararé, a los 22 días del mes de octubre de 2,014.

B.R. Osvaldo Corbez
H.R. OSVALDO CORTEZ.
Presidente Concejo Municipal

Katherine Bustamante
KATHERINE BUSTAMANTE
Secretaria Encargada

SANCIONADO POR:

Bredio Cedeño
BREDIO CEDEÑO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal DTT. de Guararé



Evelyn Gasca
NICDA. EVELYN GASCA.
Secretaria

El dia 22 del mes de Octubre de 2014.

**ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**
Fecha: 27/11/2014
Firma: Katherine Bustamante